Notificación PQRSD - Radicado 20230322905672

Fiduprevisora PQRSD <sgdeaofelia_pqrsd@fiduprevisora.com.co>

Vie 13/10/2023 10:55 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (352 KB)

20230322905672.pdf; ae290ee8-d8a9-4cf0-a34a-67c5529813af.png;

Respetado(a) usuario(a)

LUIS FERNANDO ROJAS RAMIREZ

Fiduprevisora S.A. informa que recibió su PQRSD y que fué radicada con el número **20230322905672** el día 2023-10-13T10:49:30. Con este número usted podrá realizar el seguimiento al trámite de su solicitud.

Cualquier información adicional puede solicitarla a nuestro correo mencionando el número de radicación.

Cordial saludo,

Gerencia de Gestión Documental

Centro de Recursos de Información

Radcomviacorreo@fiduprevisora.com.co

PBX: 7566633 Ext.38015

018000 91 90 15

Calle 72 # 10-03, Ofc. 301

Bogotá, Colombia.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la

Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

RAD 2022-00007

NOTIFICACIÓN DE RADICACIÓN

{fiduprevisora}

Radicado: 20230322905672

Fecha radicación: 10/13/2023 10:53:06 AM

Id radicado: 04b9107d-b570-488c-beb3-5947be954906

Datos del remitente y documento

Remitente:

-LUIS FERNANDO ROJAS RAMIREZ

Tipo de persona:

Persona Natural

Dirección:

CR 2A No. 1 38 BARRIO CENTRO

Ciudad:

PUERTO SANTANDER

Correo electrónico:

jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

Departamento:

NORTE DE SANTANDER

Asunto:

NOTIFICACION DE EMBARGO

País:

COLOMBIA

No. de anexos:

1

Folios:

2

Canal:

Correo electrónico

Descripción anexos: AUTO MEDIDAS

Datos de radicación y trámite

Trámite: FOMAG - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / PENSION

Compañía: Fiduprevisora S.A.

Dependencia responsable: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Funcionario responsable: DIANA HELENA DIAZ BAZZANI

Usuario radicador: FID_ARONDON

Generado por Imperium Report.

RAD 2023-00059

Al contestar por favor cite estos datos:
2023121001106091
13 de Octubre de 2023

Para:
Área Jurídica
Consorcio Servicios de Tránsito y Movilidad de Cúcuta
areajuridica@consorciotransitocucuta.com.co

Doctora:
Nathalia Andrea González Rodríguez o quien haga sus veces
Inspector de Tránsito y Transporte Municipio San José de Cúcuta
inspeccionttcucuta1.1@gmail.com

Señores:
POLICÍA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA - mecuc.setra-soa@policia.gov.co
MECUC COMAN - mecuc.coman@policia.gov.co
MECUC SETRA-URB - mecuc.setra-urb@policia.gov.co

Con Copia:
Doctor:
LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado de la orden judicial a la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal con radicado no. 2023102000407172 de Orfeo con fecha de 06 de Octubre de 2023 **:** orden de aprehensión por garantía inmobiliaria 2023-00059 se traslada para los trámites legales pertinentes

Cordial saludo,

De manera atenta me permito correr traslado de la orden judicial, radicada bajo No. 2023102000407172 del 06-10-2023 en la plataforma Orfeo, a través del cual el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER, aporta JPMPS-2023-00314, correspondiente al proceso con radicado No. 5455-340-89-001 2023-00059-00, a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por ser de su

competencia funcional y en concordancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso: *"Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien."*

Se envía al Despacho Judicial para su conocimiento.

Sin otro particular

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cúcuta
Tramitado y Proyectado por: Beatriz Cristina Jácome Lobo, Profesional Universitario 219 – 04
Anexo: 1 pdf

RAD 2023-00067

Respuesta Oficio No. 2023 00320 Proceso: 2023 - 00067

respuestasembargos@bancow.com.co
<respuestasembargos@bancow.com.co>

Mié 11/10/2023 9:07 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (192 KB)

23101000598_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A
Brigitte Sanchez Redondo
Analista Jurídico de Convenios y Pasivo
Gerencia de Operaciones
brsanchez@bancow.com.co
Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238
Dir: Av.5 Norte # 16N-57
Cali - Colombia
www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2023-10-11

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER

Oficio: 2023 00320

Radicación Banco W: 2023 00320

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-10-10, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
2023 - 00067	**901254838-3**	**FERREAGRO CAMPOSEBA COMERCIALIZADORA**	**--**	**--**
2023 - 00067	**1090421695**	**LAURA VANESA SANCHEZ MONTOYA**	**--**	**--**

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,

JEFATURA DE SEGUROS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0320 Rad. 54553408900120230006700 Consecutivo JTE1671107

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mié 11/10/2023 10:45 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0320 Número Rad. 54553408900120230006700.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Secretario(a)

PUERTO SANTANDER
N. DE SANTANDER
OCTUBRE 11 DE 2023
CARRERA 2 A NO. 1 - 38
0

OFICIO No: 0320
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 54553408900120230006700
NOMBRE DEL DEMANDADO: LAURA VANESA SANCHEZ MONTOYA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1090421695
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTE1671107

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes octubre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

PUERTO SANTANDER
N. DE SANTANDER
CARRERA 2 A NO. 1 - 38
OCTUBRE 11 DE 2023
0

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 202300319 Radicado: 54553408900120230006700 TC 202310111393919

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Jue 12/10/2023 5:46 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

202310111393919 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Puerto Santander , 12 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310111393919
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado promiscuo municipal

jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
Puerto Santander

Oficio No: 202300319 Radicado No: 54553408900120230006700
Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9012548383	FERREAGRO CAMPOSEBA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDO	54553408900120230006700	AH 0303388771 $0 CC 0303429070 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. JPMPS - 2023-00319

Embargos Banco Falabella
<NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Vie 13/10/2023 8:01 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (94 KB)

Entidad_4602_20231013_JPMPS - 2023-00319_2de2.PDF; Entidad_4602_20231013_JPMPS - 2023-00319_1de2.PDF;

Estimados

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. ***JPMPS - 2023-00319***

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

Notificaciones Embargos
Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo
NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 ¿ 71 Piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-

mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2023

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
A/A. Yeizon Arley Perez Paez
Cr 2 No. 1 38
Puerto Santander

Oficio No: JPMPS - 2023-00319
Proceso No: 54553408900120230006700
Demandado(s): Ferreagro Camposeba Comercializadora Distribuidora Sas
Documento de Indentificación Demandado(s): NI-901254838

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio JPMPS202300320 Radicado: 54553408900120230006700 TC 202310111394016

Beltran Rondon, Julian David <JBELT21@bancodebogota.com.co>

Vie 13/10/2023 8:12 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

202310111394016 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos
Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por

favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 12 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310111394016
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

PROMISCUO MPAL PUERTO ASANT

jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cucuta

Oficio No: JPMPS202300320 Radicado No: 54553408900120230006700
Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1090421695	SANCHEZ MONTOYA LAURA VANESA	54553408900120230006700	AH 0260511837 $0 CC 0303401780 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

AE-205385-23 NC Respuesta al Oficio 202300319 DEL 101023 11100054

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Vie 13/10/2023 2:18 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-205385-23 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con digito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 11 de Octubre de 2023
AE-205385-23 NC

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER
SECRETARIO(A)
CRA 2A N1 38 BARRIO EL CE
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA - N. DE SANTANDER

Referencia
Oficio: 202300319 DEL 101023 11100054
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 54553408900120230006700
Demandado: DEMANDADO **ID No.**: No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.
.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. JPMPS - 2023-00320

Embargos Banco Falabella
<NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Lun 16/10/2023 8:01 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad_4602_20231016_JPMPS - 2023-00320_1de1.PDF;

Estimados

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. ***JPMPS - 2023-00320***

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

Notificaciones Embargos
Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo
NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 ¿ 71 Piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-

mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 14 de Octubre de 2023

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
A/A. Olga Elizabeth Rueda
Carrera 2a No 1 38
Puerto Santander

Oficio No: JPMPS - 2023-00320
Proceso No: 202300067
Demandado(s): Laura Vanesa Sanchez Montoya
Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1090421695

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Mar 17/10/2023 8:57 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado_ITAU_350.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

IQV06000223453

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2023

Señores
Juzgado Primero Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander
Carrera 2A No 1 38 Barrio Centro
Puerto Santander (Norte de Santander)
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 202300320
Proceso: 54553408900120230006700

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 20/10/2023 1:03 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander <jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051008947116.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Respetados señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

IQ051008947116

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 2 A No 1 38 Barrio Centro
Puerto Santander (Norte de santander)
Jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 202300320
Asunto: 54553408900120230006700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LAURA VANESA SANCHEZ MONTOYA	1090421695

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
DIANA R./8036
TBL – 201601037959901 – IQ051008947116

RAD 2023-00075

Banco de Bogotá

Cucuta , 18 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310181400592
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

PROMISCUO MPAL PUERTO ASANT

jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cucuta

Oficio No: 202300330 Radicado No: 54553408900120230007500
Proceso judicial instaurado por DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9012548383	FERREAGRO CAMPOSEBA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDO	54553408900120230007500	AH 0303388771 $0 CC 0303429070 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones